Violencia contra las Personas Adultas Mayores en España

Rubén Herranz González rubenherranz@imserso.es



Las personas mayores en la legislación española

Apenas normativa estatal especifica sobre PM

Tratamiento clásico:

- Derecho constitucional
- Derecho civil
- Derecho laboral
- Derecho penal

Derecho constitucional

Presume pleno disfrute DDFF

No discriminación por razón de edad (art 14*CE)

Derecho a

a la vida
a la libertad
honor, intimidad y propia imagen
libertad residencia/movimientos
a participar asuntos públicos
tutela judicial efectiva

Derecho civil

Presupone plena capacidad jurídica y de obrar

- Protección personas «no se valen por si mismas»: incapacitación
- Internamientos?
- Importación figuras jurídicas propias personas mayores
 - Acogimientos/cohousing...
 - Hipoteca inversa

Derecho laboral y de la Seguridad Social

- Protección social «clásica» (nacimiento concepto persona mayor)
- Lucha contra la discriminación laboral
- Lucha contra la exclusión social/económica

Derecho Penal

- No todo "lo malo" es punible
- El Derecho penal es un "mal"
- Funciones:
 - Disuasoria (preventiva)
 - Sancionadora
- Reparar el daño: la responsabilidad civil
- Propio de cada Estado/momento/sociedad...

Código Penal

- Trata de incidir en:
 - comportamiento humano
 - comportamiento externo (no mental)
 - →Importancia nexo causal
- Acción / Omisión
- Delito/Falta: por Ley (según gravedad)
- Gravedad = distintas formas de medirse
 - Cantidad € sustraído
 - Tiempo tardan curar lesiones

Código Penal

- Elementos del "delito/falta":
 - acción o conducta
 - tipicidad
 - antijuricidad
 - Culpabilidad: no hay pena sin dolo o culpa*

*Delito doloso/culposo

- Doloso: Sujeto quiere resultado conducta
- Culposo: No intención, pero falta previsión que debió tenerse
 - → La negligencia/imprudencia/impericia son "culposas"

Código Penal

• Punibles:

- delito consumado/tentativa*
- Falta consumada y tentativa contra personas
- *tentativa: practica actos, pero no se da el resultado deseado

• Agravantes/atenuantes:

- Alevosía (asegurar el delito)/ disfraz/abuso
 superioridad/recompensa/motivación racista/ensañamiento/reincidencia...
- Trastorno mental/intoxicación/alteración realidad/miedo/tratar reparar el daño...
- Parentesco: circunstancia mixta

Maltrato:

"aquellas <u>acciones u omisiones</u>, normalmente constitutivas de <u>delito o falta</u>, que tienen como <u>víctima a la persona</u> <u>mayor</u>, y que se ejercen comúnmente de forma reiterada, basadas en el <u>hecho relacional</u>, bien sea éste familiar o de otro tipo"

Contra la vida y la integridad física:

- Homicidio (art.138)
- Homicidio por imprudencia grave (art. 142)
- Homicidio por imprudencia profesional (art.142.3)
 →inhabilitación
- Inducción/cooperación suicidio (art.143)

• **Lesiones** (art. 147):

El que por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de seis meses a tres años, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico".

• También tipifica: provocación, conspiración y proposición; lesiones por imprudencia grave, imprudencia profesional...

- Cuestiones relacionadas con las lesiones:
 - + pena (art. 148/153)
 - incapaz
 - persona especialmente vulnerable que conviva con el autor
 - → Inhabilitación como tutor o guardador
 - → Domicilio común: posibilidad de medidas cautelares o de seguridad

Contra la libertad:

- Detenciones ilegales (Art. 163 y ss) → INTERNAMIENTOS?
 - El particular que encerrare a otro...
- Las amenazas (art. 169 y ss)
 - + pena: modo leve amenace a persona especialmente vulnerable que conviva con el autor
- Las coacciones (art. 172 y ss)
 - Impedir con violencia hacer cosas/obligar hacerlas (no tienen pq ser delitos)
 - + pena: modo leve coaccione a persona especialmente vulnerable que conviva con el autor

(Torturas) y otros contra la integridad moral:

- Art 173 "el que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral..."
- "ejercer violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido [...] ascendiente [...] incapaz que con él convivan
- Posibilidad de inhabilitación para tutela o guarda
 - → + pena: habitual/ quebranta medidas cautelares/...
- Posible concurrencia con otros delitos (castigarán separadamente)
 - Lesiones/daño vida/salud/libertad sexual...

Contra la libertad sexual:

Art 178 (agresión sexual): "el que atente contra la libertad sexual de otra persona con violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual..."

Art 180 : + pena

- cuando la victima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación...
- cuando el responsable se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco, por ser [...] descendiente

Art. 181 (abusos sexuales): se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre personas [...] que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare.

- → Perdón ofendido **NO** extingue responsabilidad
- → Pena puede incluir inhabilitación tutela o guarda

Omisión del deber de socorro:

Art. 195: "el que no socorriere a una persona que se halle desamparada y en peligro manifiesto y grave, cuando pudiere hacerlo sin riesgo propio ni de terceros, será castigado..."

- + pena si somos los culpables del "peligro"
- ++ pena profesional sanitario denegación/abandono = riesgo grave

Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad de domicilio

- Descubrir secretos, vulnerar intimidad/ difundir datos personales....
- + pena: incapaz/animo de lucro/ datos especialmente protegidos (raciales, sexuales, religiosos, ideológicos...)/victima es incapaz/ victima está institucionalizada/realiza funcionario o profesional
 - → posible inhabilitación funcionario/profesional

Necesario denuncia agraviado/representante/ Ministerio Fiscal

→ Perdón ofendido = extingue acción penal

Delitos contra el honor

- Calumnia = imputar delito falsamente
- Injuria = lesionar dignidad menoscabando fama o estimación de forma grave
 - → tendrán "animus injuriandi"

Delitos contra las relaciones familiares

Art 223 y ss: quebrantamiento de deberes de custodia de incapaces

Abandono de familia, menores o incapaces

- Art. 226 "el que dejare de cumplir deberes legales de asistencia inherentes [...] tutela [...] o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus [...] ascendientes [...] que se hallen necesitados"
 - → Inhabilitación especial tutela, guarda, acogimiento familiar
 - → Necesario denuncia victima/representante o Ministerio Fiscal
- +pena: abandono tutores/guardadores legales
- +pena si supuso peligro
- -pena si abandono temporal
- Tb. castiga empleo mendicidad incapaz

Delitos contra el patrimonio

Hurto: tomar cosas ajenas + valor de 400€

+pena si pone victima o su familia en grave situación económica o se realice abusando circunstancias victima

Robo: tomar cosas ajenas empleando fuerza/ violencia/ intimidación (+ pena suponga actos violencia) (art. 237)

Extorsión: obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico, en perjuicio de su patrimonio o de terceros (art 243)

Delitos contra el patrimonio

- **Estafas:** engañar para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno
- → pena según cuantía/ quebranto causado/ relación personal...
- **Apropiación indebida:** apropiarse de cosas recibidas en deposito, comisión o administración (cosas que hay que devolver) o negar haberlos recibido si +400€
- → familiares viven juntos pueden ser solo responsables civilmente si no hay violencia o intimidación (art. 268)

Algunas reflexiones....

- Derecho Penal es un "mal"
- Importante papel **Fiscalía**: siempre <u>sustituye</u> persona incapaz/desvalida
- Importancia prueba
- Mayores ¿necesitan una protección especial?
 - Mayor NO = dependiente/incapaz

Prevención....

- Hacer de ello una cuestión pública/no privada
- Una cuestión no solo de instituciones
- Establecimiento protocolos de detección
 - Institucionalizados
 - Y no institucionalizados (personal social/sanitario)
 - -> formar profesionales
- Cuidar al cuidador
- Necesidad de estudiarlo más y mejor

¿A quién acudir?

- Servicios Sociales del Municipio o la CCAA
 - ✓ Recursos emergencia social
- Agencias para tutela de adultos
- Fiscalía
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
 - **✓** 112



→ Asistencia a victimas de violencia de género